



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1803

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SEÑOR GREGORIO VILLALBA FRANCO EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD “COMPRA DE VIVIENDA DIRIGIDA A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) O ENFERMEDADES CRÓNICAS (PEC)”, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO NACIONAL N° 03/2023.

Asunción, 18 de setiembre de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 18/03/11, (Expediente N° 06833-11 y sus anexos); el Dictamen Social DGSO N° 095-23 del 24/11/20 y Certificado de Calificación Social del 01/06/22; el Memorando MDEPP 1928-2023 del 24/08/23; la Resolución N° 1642 del 29/08/23 y su ampliatoria por Resolución N° 1675 del 05/09/23; el Memorando M DPCV-011-23 del 31/08/23; el Memorando DISI 029-2023 del 31/08/23; el Memorandum FONAVIS/DDAF/739/2023 del 05/09/23; el Dictamen DIDI N° 1030/2023 del 12/09/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 18 de marzo de 2011, (Expediente N° 06833-11 y sus anexos), el señor Gregorio Villalba Franco, con C.I. N° 2.087.541, presenta solicitud de inscripción al Fondo Nacional de la Vivienda Social para acceder al Subsidio de la Vivienda Social (SVS), a través de la modalidad de “Compra de Vivienda” dirigida a familias en estado de vulnerabilidad, con personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas.

Que, por Dictamen Social DGSO N° 095-23 del 24 de noviembre de 2020, y Certificado de Calificación Social del 1 de junio de 2022, la Dirección General Social, eleva evaluación social, conforme al Reglamento de Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, y remite la propuesta a la Dirección General del FONAVIS.

Orden	C.I. N°	Nombre y Apellido	Cónyuge	C.I. N°	Nivel
1	2.087.541	VILLALBA FRANCO GREGORIO	-----	-----	4

Que, por Memorando MDEPP 1928-2023 del 24 de agosto de 2023, el Departamento de Procesos Presupuestarios de la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa: “...cumplimos en informar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme a la siguiente estructura: Clase de Programa 2 – Programas Sustantivos, Programa 1 – Soluciones Habitacionales Adecuadas, Actividad 4 – Subsidio Habitacional, Objeto del Gasto 877 – Transferencias al FONAVIS, Fuente de Financiamiento 20 – Recursos de Crédito Público, Organismo Financiador 405 – Corporación Andina de Fomento (CAF)…”.

Que, por Resolución N° 1642 del 29 de agosto de 2023, y su ampliatoria por Resolución N° 1675 del 5 de setiembre de 2023, se resuelve: “...Art. 1º) AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 03/2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote propio para Individuales y Compra de Vivienda Nueva o Usada, dirigida a familias en estado de vulnerabilidad, con personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socioeconómica, según propuesta presentada por la Dirección General de FONAVIS, que se adjunta como anexo a la presente Resolución...”.

Que, por Memorando M DPCV-011-23 del 31 de agosto de 2023, la Dirección de Subsidios Individuales de la Dirección General del FONAVIS, remite informe de Evaluación Técnica Habitacional sobre la Solución Habitacional ofertada y por Memorando DISI 029-2023 del 31 de agosto de 2023, la Dirección General del FONAVIS otorga su Vº Bº para continuar el proceso correspondiente.

Que, por Memorandum FONAVIS/DDAF/739/2023 del 5 de setiembre de 2023, la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser desembolsado es de Guaraníes ciento nueve millones veinticinco mil seiscientos

Juliana
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1803

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SEÑOR GREGORIO VILLALBA FRANCO EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD “COMPRA DE VIVIENDA DIRIGIDA A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) O ENFERMEDADES CRÓNICAS (PEC)”, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO NACIONAL N° 03/2023.

Asunción, 18 de setiembre de 2023.

-2-

veinticuatro (Gs. 109.025.624), que será imputado en el rubro 877-20-405-99, Ejercicio Fiscal 2023, según planilla de disponibilidad presupuestaria adjunta.

Que, por Dictamen DIDI N° 1030/2023 del 12 de setiembre de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial, expresa: “...Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento para Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1. APROBAR la adjudicación del Subsidio Nacional de la Vivienda Social a favor de un (1) beneficiario, para la Modalidad “Compra de Vivienda Nueva o Usada”, Nivel 4, correspondiente al Llamado N° 03/2023, presentado por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO N° 095 del 24/11/2020... 3. AUTORIZAR a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la emisión e impresión del Certificado de Subsidio a favor del Sr. GREGORIO VILLALBA FRANCO con C.I. N° 2.087.541... 5. AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el desembolso previsto a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentos establecidos en los Reglamentos vigentes del FONAVIS y la Planilla de Disponibilidad Presupuestaria para el Llamado 03/2023, según Resolución N° 1642/2023, MDEPP N° 1928/2023...”.

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: “El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...”.

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal, dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUvh), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) ADJUDICAR el Subsidio Nacional de la Vivienda Social, para la Modalidad “Compra de Vivienda dirigida a familias en estado de vulnerabilidad, con personas con Discapacidad (PCD) o Enfermedades Crónicas (PEC)”, correspondiente al Llamado Nacional N° 03/2023, según el siguiente detalle:

Orden	C.I. N°	Nombre y Apellido	Cónyuge	C.I. N°	Nivel
1	2.087.541	GREGORIO VILLALBA FRANCO	-----	-----	4

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Definitiva emitido por la Dirección General del FONAVIS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1803

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SEÑOR GREGORIO VILLALBA FRANCO EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD “COMPRA DE VIVIENDA DIRIGIDA A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) O ENFERMEDADES CRÓNICAS (PEC)”, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO NACIONAL N° 03/2023.

Asunción, 18 de setiembre de 2023.

-3-

- Art. 3º) AUTORIZAR a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión del Certificado de Subsidio a favor del adjudicatario.
- Art. 4º) ENCARGAR a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social de la Dirección General Social, el registro en la base de datos, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
- Art. 5º) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el desembolso hasta el monto de Guaraníes ciento nueve millones veinticinco mil seiscientos veinticuatro (Gs. 109.025.624), conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS.
- Art. 6º) IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 5º de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023, el Objeto del Gasto 877 “Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS”, Fuente de Financiamiento 20– Recursos de Crédito Público, Organismo Financiador 405, Departamento 99.
- Art. 7º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

huij2
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARAJA FERNANDEZ
Ministro